

(S-0268/2020)

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTICULO 1°. — Objeto. La presente ley tiene por objeto la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos como eje transversal para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

ARTICULO 2°. — Definición. Serán considerados Presupuestos Sensibles al Género, en adelante PSG, aquellos en cuya formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación se considere el impacto diferenciado de los gastos entre mujeres y varones, con el objetivo de reducir y eliminar las brechas de género, garantizar el ejercicio igualitario de los derechos de las mujeres en todas las esferas del desarrollo y erradicar la violencia de género en todos sus tipos y modalidades.

ARTICULO 3°. — Enfoque de autonomías. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de los PSG tendrán en cuenta si el presupuesto afecta:

- a) la participación de las mujeres en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones, teniendo en cuenta el objetivo de promover su participación plena y en igualdad de condiciones;
- b) el derecho de todas las mujeres a vivir una vida libre de violencia, incluyendo la garantía y el acceso a la salud integral y a la salud sexual y reproductiva;
- c) el acceso a una educación de calidad inclusiva y equitativa que brinde a la población las herramientas necesarias para reducir la desigualdad de oportunidades y lograr la igualdad de género;
- d) las políticas públicas tendientes a: reducir la pobreza feminizada; reconocer el trabajo doméstico no remunerado, incluyendo las tareas de cuidado; alcanzar el empleo pleno y reducir las brechas de género en los ingresos laborales y en el acceso a la seguridad social con el fin de promover un desarrollo inclusivo, productivo y sostenible; la transformación sociocultural, mediante la adopción de una perspectiva transversal en todas las áreas y temas, y teniendo como principales pilares la educación, la capacitación y la sensibilización en temas de género y diversidad sexual.

ARTICULO 4°. — Principios. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de los PSG deberá realizarse de conformidad con los siguientes principios:

- a) No Discriminación contra la mujer en la distribución del gasto público;
- b) Razonabilidad y perspectiva de género en la determinación de los criterios utilizados para la asignación de recursos;
- c) Participación y consulta a las organizaciones de mujeres;
- d) Máxima utilización de recursos disponibles para garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres;
- e) Progresividad y no retroceso en la asignación de recursos;
- f) Respeto a los tratados internacionales y a los compromisos asumidos por el Estado argentino.

ARTICULO 5°. — Herramientas del PSG. La Autoridad de Aplicación generará herramientas para la implementación de PSG. A tales efectos quedará facultada para:

- a) Promover la incorporación progresiva de la perspectiva de género en todas las etapas del proceso presupuestario, en coordinación con las jurisdicciones y entidades que conforman el sector público nacional;
- b) Desarrollar indicadores de género cuantitativos y cualitativos que evidencien la distribución de los recursos públicos en relación al impacto esperado en las brechas de género;
- c) Elaborar y difundir informes periódicos de gastos desagregados por género, jurisdicción, entidad, ubicación geográfica, edad, etnia, ingresos, programa presupuestario, información de mediciones físicas y todo otro indicador que permita determinar el impacto diferenciado en las condiciones de vida de las mujeres;
- d) Precisar las partidas presupuestarias con impacto sobre las mujeres, efectivamente ejecutadas en cada ejercicio y evaluar los efectos en las mejoras de sus condiciones de vida;
- e) Desarrollar acciones de capacitación, sensibilización y formación destinadas a los agentes de las unidades que cumplan funciones presupuestarias en cada una de las jurisdicciones y entidades del sector público nacional con la finalidad de internalizar los conceptos sobre igualdad de género y aplicarlos en todo el proceso presupuestario;
- f) Desarrollar toda otra herramienta que contribuya a disminuir y eliminar las brechas de género.

ARTICULO 6°. — Incorpórese como último párrafo del artículo 12 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, el siguiente:

"Los presupuestos deberán prever la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios. A tales efectos se utilizarán las Herramientas del Presupuesto Sensible al Género (PSG) con el objetivo de promover, favorecer e impulsar la equidad de género en las diferentes políticas, programas y acciones del sector público nacional."

ARTICULO 7°. — Incorpórese como inciso k bis) del artículo 17 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, el siguiente:

"Promover la incorporación de la perspectiva de género en las diferentes etapas del proceso presupuestario."

ARTICULO 8°. — Incorpórese como inciso e) del artículo 25 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, el siguiente:

"e) Presupuesto de recursos y gastos de la administración central y de cada uno de los organismos descentralizados, identificando los programas, planes, estrategias y/o actividades que permitan determinar el impacto en las brechas de género, incluyendo en particular los indicadores adoptados y/o adaptados por la República Argentina en tratados internacionales sobre la materia."

ARTICULO 9°. — Incorpórese como segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El mensaje deberá contener además una síntesis de las políticas tendientes a reducir las brechas de género, a garantizar el ejercicio igualitario de los derechos de las mujeres en todas las esferas del desarrollo y a erradicar la violencia de género en todos sus tipos y modalidades".

ARTICULO 10. — Incorpórese como inciso c) del artículo 44 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, el siguiente:

"Informar a la Oficina Nacional de Presupuesto las mediciones físicas de los programas presupuestarios vinculados con el Presupuesto Sensible al Género (PSG) que se ejecuten bajo su órbita".

ARTICULO 11. — Incorpórese como inciso f) del artículo 95 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, el siguiente:

“f) Un informe que contenga indicadores correspondientes al impacto en las brechas de género.”

ARTICULO 12. — El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 13. — Invítase a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a la presente Ley y a adecuar sus normas de presupuesto a los objetivos y principios aquí establecidos.

ARTICULO 14. — El Poder Ejecutivo, en el plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberá proceder a su reglamentación.

ARTICULO 15. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gladys E. González.- Inés I. Blas.- María T.M. González.- Cristina López Valverde.- Alfredo H. Luenzo.- José R. Uñac.- Juan M. Pais.- José M.A. Mayans.- Carlos A. Caserio.- Carlos M. Espínola.- Norma H. Durango.- Anabel Fernández Sagasti.-

## FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La presente iniciativa ha sido producto del trabajo comprometido, acucioso y responsable que hemos realizado en conjunto durante todo el año 2019 con los despachos de las Senadoras Sigrid Kunath y Gladys González, aunando las propuestas que cada una había presentado referentes a la incorporación de la perspectiva de género a los presupuestos nacionales. Es entonces este proyecto el resultado del consenso entre los expedientes S-2851/18, S-4045/18 y S-4057/18.

Asimismo, el 25 de Junio del 2019 se desarrolló una Reunión plenaria de Senadoras y Senadores en el marco de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Banca de la Mujer, en la cual expositores de diversos organismos estatales y de la sociedad civil como AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN), INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAM), la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO del Ministerio de Hacienda de la Nación, ONU Mujeres, CEPAL, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARLAMENTARIA (ICAP), EQUIPO LATINOAMERICANO DE JUSTICIA Y GÉNERO (ELA), la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación dieron un marco teórico y técnico a las tres propuestas individuales presentadas acerca de la temática. Dentro del proceso de trabajo que se ha desarrollado en pos de concretar una iniciativa parlamentaria efectiva

y viable respecto del impacto de los presupuestos en pos de la equidad de las mujeres, han sido considerados todos los aportes realizados por los actores que participaron de este plenario de comisiones.

Si partimos del supuesto que la distribución inequitativa de los recursos produce brechas sociales y territoriales, las cuales se encuentran estrechamente vinculadas a las desigualdades de género, podemos apreciar que la aparente neutralidad de la política fiscal no sólo no contribuye a su erradicación sino que fortalece las inequidades, ya que al no identificar las necesidades e intereses de las mujeres y hombres de manera específica, fortalece y reproduce un sistema de poder patriarcal favoreciendo la situación de discriminación y el papel diferencial que tradicionalmente se le ha adjudicado a las mujeres.

La falta de información desagregada por sexo en los sectores económicos y el escaso análisis a profundidad de la realidad económica de las mujeres en las políticas fiscales y presupuestarias no permiten visibilizar los efectos de las mismas de manera diferenciada, situación que se convierte en obstáculo para alcanzar el cumplimiento de los objetivos planteados por dichas políticas.

De lo expuesto anteriormente, se desprende que los conceptos de equidad e igualdad son complementarios. La mejor forma de avanzar hacia la igualdad en las condiciones sociales es a través de la equidad en la asignación de recursos sectoriales, por lo que este concepto/principio se convierte así en objetivo e indicador de la gestión económica, verificable en los siguientes aspectos:

- La eficiencia, a través de la mejor focalización de las acciones y el destino de recursos a acciones con mayor impacto sobre los resultados esperados;
- La transparencia, al comprometer a la sociedad civil en el debate político y económico, pudiendo fortalecer la gobernabilidad económica y la democracia.
- El crecimiento y el desarrollo, el combate a la pobreza, menores pérdidas en la gestión económica, menor corrupción, incremento del capital humano;
- El vínculo, de manera integral, de las políticas macroeconómicas con las políticas sociales.
- La rendición de cuentas, al ser un instrumento concreto para fortalecer la obligación de los gobiernos frente a la ciudadanía, en relación a los compromisos nacionales e internacionales orientados a

la reducción de las inequidades de género como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación sobre las mujeres, la Plataforma de Acción de Beijing, los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este enfoque de perspectiva de género fortalece el ejercicio de prácticas de transparencia y rendición de cuentas por parte de las diferentes instituciones del Estado, elementos vitales para impulsar procesos democráticos, y sin implicar necesariamente un aumento en el monto presupuestario, sino más bien garantizando una distribución equitativa entre los géneros que fortalezca un uso más eficiente y eficaz de los recursos públicos.

Si bien se configura como proceso político, es fundamentalmente técnico, ya que implica que tanto las actividades de las instituciones como su estructura, deben encaminarse y reorganizarse en miras de promover procesos de desarrollo humano en condiciones de equidad de género.

Asimismo, corresponde aclarar que no son presupuestos separados, sino que toman en cuenta las necesidades e intereses de manera diferenciada y el impacto de las medidas entre los géneros, reconociendo las diferentes necesidades, derechos y obligaciones que mujeres y hombres tienen en la sociedad, y sus contribuciones diferenciadas para movilizar y distribuir los recursos.

#### Radiografía de género de la Argentina en números

El Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención Belem do Pará (1994), dependiente de la Organización de Estados Americanos (OEA), ubica a la Argentina entre aquellos países que menos presupuesto destinan a la prevención de la violencia de género.

En cifras arrojadas en este Informe la Asignación porcentual el gasto público para combatir la violencia contra las mujeres que Argentina destina es el 0.004 %.

En este sentido, en materia de presupuesto nuestro país declaró ante el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belem do Pará (MESECVI), “no tener información necesaria para responder cuál era el porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para los planes, programa e instituciones vinculadas con distintos tipos de violencia de las mujeres. Este organismo, informó que intentó recabar información en sitios oficiales, pero hay un bajo nivel de desagregación.”<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> El Cronista On Line. 21 de Marzo 2018. Disponible en: <https://www.cronista.com/economiapolitica/Segun-la-OEA-Argentina-no-destina-suficiente-presupuesto-a-combatir-la-violencia-contra-las-mujeres-20180321-0087.html>

La desigualdad de género en el ámbito laboral.

En relación al ámbito laboral en nuestro país, este se encuentra signado por desigualdades entre hombres y mujeres: al menos un 55% de las familias argentinas están a cargo de una jefa de hogar. “En Argentina, 9 de cada 10 mujeres hacen labores domésticas (trabajen o no fuera del hogar) mientras que 4 de cada 10 varones no hace nada en la casa (aunque estén desempleados)”<sup>2</sup>

En el Panorama Laboral de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se revela que en América Latina y el Caribe cerca del 54% de las mujeres y el 47% de los varones están trabajando en empleos informales.

“En Argentina, si bien el empleo informal disminuyó en la última década, todavía más de un tercio de las trabajadoras está en negro y ganan un 40% menos que los varones (según un Informe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, esta brecha pasó del 33.9% en 2004 al 39.4% en 2013).<sup>3</sup>

Según datos obtenidos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en relación al segundo trimestre de 2018:

- El desempleo femenino se registra en un 10,8 %, mientras que el masculino representa un 8,7 %.
- El índice de subocupación (quienes trabajan menos de 35 horas involuntariamente y están dispuestas a trabajar más) femenino es de un 13,9 %, siendo el masculino 9,2 %.

Si bien el nivel educativo de las mujeres pareciera favorecer su participación en el mercado de trabajo, los ingresos de las mujeres ocupadas evidencian una situación de desventaja para ellas.

Los ingresos constituyen un elemento clave para caracterizar la participación de las mujeres en el ámbito laboral en términos de igualdad de oportunidades respecto de los varones.

Tomando como referencia el mes de octubre del período 2000- 2016 se observan diferencias de ingresos entre varones y mujeres

---

<sup>2</sup> D’Alessandro, Mercedes; 2016; “Economía Feminista- Cómo construir una sociedad igualitaria (sin perder el glamour)”; Ciudad de Buenos Aires- República Argentina, Editorial Sudamericana; pág. 18.

<sup>3</sup> D’Alessandro, Mercedes; 2016; “Economía Feminista- Cómo construir una sociedad igualitaria (sin perder el glamour)”; Ciudad de Buenos Aires- República Argentina, Editorial Sudamericana; pág. 29.

asalariados/as. La cuantificación en términos de diferencia de ingresos medida a través de la brecha salarial permite observar una fluctuación que supera los 20 puntos en todo el período, evidenciando la persistencia histórica de esta desigualdad. En Argentina, la mujer gana, en promedio, un 27% menos que el hombre, por igual trabajo.

Según la Encuesta Permanente de Hogares de marzo 2017, el 39% de las mujeres trabaja en el sector informal contra el 34% para los hombres. Los hombres también tienen la mayoría de los empleos en el sector formal (56%) y la mayoría de los empleos formales de tiempo completo (65%).

En el trabajo doméstico, donde la participación de las mujeres es más del 90%, la tasa de informalidad alcanza al 74 %.

Distribución del Empleo según el sexo:

El Trabajo Invisible. El aporte de las mujeres a la economía nacional en el desigual reparto de las tareas domésticas.

En la Argentina, según la Encuesta sobre Trabajo No Remunerado y Uso del Tiempo realizada en 2013, una mujer ocupada full time dedica más tiempo al trabajo doméstico (5.5 horas) que un hombre desempleado (4.1 horas).

En términos generales, las mujeres realizan el 76% de estas tareas. Además, “casi 9 de cada 10 mujeres (88.9%) participan en el trabajo remunerado en la Argentina. En cambio, el 57.9% de los varones usa parte de su tiempo en cuidar a los hijos o hacer funcionar el hogar. De 4 varones de cada 10 que aportan al trabajo doméstico, tienen tres horas de descuento en relación con el tiempo que depositan las mujeres en la vida cotidiana”.

Con el fin de cuantificar el ingreso que genera el trabajo doméstico, se han realizado estudios sobre Sudáfrica, Tanzania, Corea, India, Nicaragua y Argentina, y se estima que si se le asignara un valor monetario al trabajo reproductivo que realizan las mujeres, representaría entre el 10 y el 39% del PBI de estos países. Otro resultado es que la reducción de las cargas de estas tareas sobre las mujeres, mejoraría su productividad fuera del hogar, con el consiguiente impacto positivo en toda la sociedad.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Robert, José A. (2017). “Feminización de la pobreza: la pobreza tiene rostro de mujer”.

Recuperado <http://www.institutomz.com/>



Según la OIT, más del 80% de todos los trabajadores domésticos del mundo son mujeres. En Argentina, sólo el 3% de los trabajadores del rubro son varones y constituye una de las principales ocupaciones de las mujeres, agrupando al 20% de las asalariadas.

La cadena de desigualdades: Más trabajo doméstico no remunerado = Menos probabilidades de acceso a la educación y conclusión de estudios = Menores ingresos = Más Pobreza con cara de Mujer

El trabajo no remunerado de la mujer trae consecuencias no sólo en la economía familiar, sino también en el ámbito global ya que al tener menos probabilidades de acceder a educación y concluir sus estudios cuenta con menos recursos para combatir la pobreza.

Según estadísticas del Ministerio de Educación, el 57% de los estudiantes universitarios son mujeres y también el 60% de los que se gradúan.

Según el Informe “Aportes para el Desarrollo Humano en Argentina” del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2014), “si bien entre 1996 y 2012 mejoraron los niveles de educación de las y los trabajadores, la posición más favorable de las mujeres en términos educativos se ha consolidado. Mientras que el porcentaje de mujeres ocupadas con educación superior o universitaria completa se incrementó casi 10 puntos porcentuales (del 20% al 29%), entre los varones la variación fue casi la mitad (del 10% al 15%). En otras palabras, en las últimas dos décadas las trabajadoras con estudios superiores o universitarios completos han ampliado aún más la diferencia respecto de los varones, y llegan a casi un tercio del total de las mujeres ocupadas. Contrariamente, el porcentaje con niveles educativos inferiores al secundario completo es marcadamente superior entre los varones. En 2012, la diferencia era de casi 15 puntos porcentuales (46,8% entre los varones, 32,1% entre las mujeres).

“A inicios de la década de 1990, casi la mitad de la población estudiantil se conformaba por mujeres (45,8%), cifra que aumentó hasta alcanzar el 60% hacia 2004 y que se ha mantenido en los últimos años” agrega el PNUD.

Mujer = Madre: un estereotipo peligroso que continúa vigente como constructor de desigualdades

Teniendo en cuenta el Censo 2010, más de 4 millones de mujeres son jefas de hogar, lo que representa un tercio de hogares y el 70% de ellas se encuentra al frente de un hogar monoparental.

Asimismo, según datos del Observatorio de la Maternidad casi la mitad de las madres solteras cuenta con trabajo no calificado, y más de un tercio de las separadas y divorciadas no tiene empleo formal. Además, sostiene que las mujeres tienen cuatro veces más de posibilidades de vivir en hogares pobres cuando tienen hijos

En el año 2016, la Dirección de Estadísticas del ministerio de Salud de la Nación informó 245 muertes maternas; de las cuales 43 se debían a abortos.

En la Argentina, el embarazo en la adolescencia refleja las desigualdades de género. Anteriormente, se registraba la edad de las madres a partir de los 15 años. Actualmente, dado el aumento de los embarazos precoces se registran desde los 10 años. En las menores de 15 años los embarazos se consideran producto de abusos sexuales, por lo que al mayor riesgo biológico del embarazo en niñas de 10 a 14 años se agregan los problemas psíquicos y sociales.

El informe "Embarazo y maternidad en adolescentes menores de 15 años. Hallazgos y desafíos para las políticas públicas" del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), revela que, en nuestro país, cada tres horas una nena de entre 10 y 14 años se convierte en madre. Y agrega que, la última información censal disponible indica que nacen anualmente entre 2800 y 3200 niños de madres menores de 15 años.

La maternidad a edades tan tempranas es un indicador de las desigualdades de género. El embarazo adolescente impacta en la educación de las mujeres: el 95% de las chicas de 14 años que no son madres asiste a un establecimiento educativo, en tanto sólo el 66% de las que sí lo son permanece en la escuela. A los 19 años, el nivel de asistencia varía del 21 al 59% entre las no madres y madres; respectivamente.

Según Georgina Binstock y Mónica Gogna, dos de las autoras del informe, una parte considerable de las madres menores de 15 años ya estaba fuera de la escuela al momento de quedar embarazadas. Los motivos de este abandono se relacionan con la asunción de responsabilidades domésticas o de cuidado, la necesidad de trabajar para completar el ingreso del hogar o por involucrarse en uniones tempranas.

En la Argentina hay 700 mil nacimientos por año. El 16% proviene de madres adolescentes de entre 15 y 19 años (en algunas provincias equivale al 25%) y más de 3000 son de niñas de 10 a 13 años. El 69% de esas mujeres adolescentes no planearon ese embarazo.

El informe “El poder de decidir. Derechos reproductivos y transición demográfica” elaborado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, octubre 2018) señala que la tasa de fecundidad adolescente nacional por cada mil niñas de 15 a 19 años es de 65. El año pasado, la tasa de fecundidad adolescente para Argentina se ubicaba en 68 por mil.

Las cifras de Argentina superan el promedio de América Latina y el Caribe, que es 62 nacimientos por cada mil jóvenes e incluso, está peor posicionada que el promedio mundial (44) y sólo está por debajo de la tasa de algunas regiones de África.

Otro dato del estudio del UNFPA es la muerte materna por cada 100.000 nacidos vivos. Argentina tiene una tasa de 52 fallecimientos, muy por encima de Uruguay (15), Chile (22) y Brasil (44).

La maternidad en la región "comienza poco después de la primera relación sexual, y las primeras uniones suelen formalizarse cerca o después de un embarazo, a menudo de manera involuntaria", señala el documento. Y menciona a la "la violencia machista", como un factor que aumenta la tasa de embarazo adolescente.

Según la ONU, los embarazos en la adolescencia son más comunes en los hogares más pobres y se deben más a una falta de acceso a métodos anticonceptivos que al deseo de tener hijos. En este sentido, el informe destaca que "las adolescentes que viven en hogares más ricos disponen de mejor información sobre la salud sexual y reproductiva, y de un mayor acceso a los servicios de control de la natalidad; incluso pueden acceder a servicios de aborto en condiciones de seguridad, aunque ilegales".

Por otra parte, el Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva (OSSYR) señala:

- 7 de cada 10 madres jóvenes pertenecen a hogares pobres.
- 60% de estas madres tuvo que abandonar sus estudios y un tercio de ellas finalizó la primaria.

## DERECHO COMPARADO

En el ámbito internacional vasto es el desarrollo de bibliografía que refleja la experiencia de aplicación de la perspectiva de género y sus diversas corrientes teóricas.

Una de ellas es la desarrollada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) que establece 6

## HERRAMIENTAS Y MÉTODOS PARA UN ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:

- Evaluación de la Política con Enfoque de Género en el Gasto Público por Sector, que intenta evaluar las políticas que subyacen a las asignaciones de presupuesto para identificar sus probables impactos en los hombres y en las mujeres.
- Evaluaciones de los beneficiarios de servicios públicos desagregados por género y de las prioridades presupuestarias intenta recabar y analizar las opiniones de hombres y mujeres sobre cuán efectivos son los actuales mecanismos de entrega de servicio público en satisfacer sus necesidades y cómo los actuales patrones del gasto público concuerdan con sus prioridades.
- Análisis desagregado por género de la incidencia de los beneficios del gasto público, que tiene como objetivo analizar hasta qué punto los hombres y mujeres, niñas y niños se benefician de los gastos en los servicios públicos.
- Análisis desagregado por género sobre el impacto del presupuesto en el uso del tiempo, para revelar las implicancias macroeconómicas en la reproducción social del trabajo no remunerado. Es decir, el tiempo dedicado al cuidado de la familia y miembros de la comunidad, a los enfermos, a la recolección de leña y agua, a cocinar, limpiar, a instruir a los niños/niñas y a otras actividades.
- Marco de política económica de mediano plazo con conciencia de género, con el objetivo de crear un marco de política económica de mediano plazo incorporando los roles diferenciados de hombres y mujeres en la actividad económica.
- Un informe de presupuesto (gastos) con enfoque de género, para demostrar las implicancias previstas de gastos estimados al abordar temas de desigualdad de género en términos del gasto público total, así como en términos de los gastos de los ministerios sectoriales.

Por su parte, el Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) establece para el análisis de los presupuestos públicos con enfoque de género, diferentes metodologías:

A. La Metodología de las tres categorías para el análisis del gasto:

1. Gasto etiquetado para mujeres y niñas y para hombres y niños

Esta herramienta implica una revisión de los programas y proyectos implementados por el gobierno, en lo que se detectan los recursos que van dirigidos a atender y satisfacer las necesidades específicas de un grupo poblacional. Es decir, un análisis del destino de los recursos gubernamentales desagregados por sexo. Por esta razón, para aplicarla es necesario contar con información desagregada por sexo y edad.

Para aplicarla es necesario contar con información desagregada por sexo y edad.

Cabe destacar, que en muchos países no existe esta información desagregada por lo que la mayoría de los ejercicios que se han hecho empiezan desarrollando únicamente el gasto etiquetado para mujeres. Dicho gasto implica la cantidad de recursos que un gobierno destina a programas y proyectos que benefician directamente a las mujeres, por lo cual consiste en identificar en los presupuestos públicos los recursos destinados a atender las necesidades específicas de las mujeres.

Identificar este tipo de recursos etiquetados ha servido para visibilizar la escasa porción que se destinan específicamente para las demandas y necesidades de las mujeres. Además, han promovido la necesidad de transparentar los gastos que se hacen para los distintos grupos de población y para facilitar el monitoreo, de una manera más clara y eficiente, del destino de los recursos públicos por parte de la sociedad civil.

## 2. Gasto dedicado a la igualdad de oportunidades en el empleo público

Esta categoría pretende medir la equidad entre los géneros al interior de las instituciones públicas, es decir, analiza la estructura orgánica de las instancias de gobierno, los salarios, los horarios, las edades, las cargas de trabajo de las y los funcionarios públicos, el tipo de prestaciones y capacitación, así como las acciones afirmativas que la institución promueve.

Para identificar este tipo de gasto es necesario contar con información detallada sobre la estructura organizacional, la visión, la misión, los objetivos de cada uno de los Ministerios, la distribución de la plantilla laboral, las prestaciones de las y los trabajadores, y en general, las políticas internas de empleo, cruzando esta información con el gasto destinado a los recursos humanos de la institución.

## 3. Gasto general

El gasto general define y evalúa los impactos que generan cada política pública y los bienes y servicios ejecutados por todas las

instancias gubernamentales, en los diversos grupos de población. Este análisis puede ser guiado por las siguientes preguntas:

¿Refleja el presupuesto de educación en su conjunto que el departamento busca la equidad de género?

¿Quiénes toman las clases de alfabetización que el gobierno proporciona?

¿Quién utiliza la atención básica de salud?

Asimismo, la Convención Belém Do Pará establece en sus artículos 4 y 5 que “toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos” y que “podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos”

Cabe destacar, que la plena realización se logra solamente cuando se respetan en su conjunto las llamadas “categorías” de derechos y se garantiza la satisfacción de todos ellos: los Derechos Civiles y Políticos; y los Derechos Económicos Sociales y Culturales.

Además, es necesario tener en cuenta que existen ciertos obstáculos para la exigibilidad de un derecho, especialmente cuando se trata de vulneraciones estructurales de derechos (como, por ejemplo, la ausencia de una política de atención de casos de violencia; la falta de ejecución presupuestaria de un programa de atención de la violencia).

La evaluación del grado de realización de cada derecho se analiza a partir de establecer una correspondencia, lo más exacta posible, entre la norma contenida en el derecho y la unidad de medida, que es el indicador. Por lo tanto, la información y los indicadores sirven tanto para evaluar como también para diseñar, revisar y mejorar las acciones estatales.

Así, la aplicación del sistema de indicadores busca cuantificar y calificar en qué medida el proceso para aplicar y hacer efectivos el derecho humano es, por ejemplo, participativo, integrador, no discriminatorio o de qué forma su no observancia implica responsabilidades para los Estados.

Por último, para dar unidad al proceso, se establecieron tres categorías necesarias para medir la actuación estatal:

- La recepción del derecho: Interrogar sobre la recepción del mismo permite evaluar qué tipo sistema legal ha sido diseñado para dar

respuestas a las obligaciones incluidas en la Convención, como también y de manera central, que políticas públicas existen y qué grado de institucionalidad han alcanzado.

- Los recursos financieros y compromiso presupuestario: permiten evaluar la importancia que el propio Estado asigna a garantizar la vida libre de violencia a las mujeres. A modo de ejemplo, si un Estado recorta el presupuesto destinado al sistema de justicia, tienen como efecto, además de actuar como medida regresiva, la desprotección total de la mujer y el traslado de los costos de esta desprotección directamente a las mujeres.
- Las capacidades estatales, que buscan observar la conformación y diseño de la estructura estatal para dar cumplimiento a sus obligaciones: describen un aspecto técnico instrumental y de distribución de recursos de poder al interior del aparato estatal.

Otro de los instrumentos de consenso internacional es lo propuesto en la IV Conferencia mundial de las Naciones Unidas sobre las mujeres de Beijing 1995, en la que los gobiernos se comprometieron a incorporar una perspectiva de género en todas las políticas públicas incluida la presupuestaria. Es así como en su CAPÍTULO VI “Disposiciones financieras” expresa que “los recursos financieros y humanos han sido generalmente insuficientes para el adelanto de la mujer, y ello ha contribuido a la lentitud del progreso alcanzado hasta la fecha en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer.” Para aplicar plena y eficazmente la Plataforma de Acción, incluidos los compromisos pertinentes contraídos en cumbres y conferencias anteriores de las Naciones Unidas, se requerirá la voluntad política de aportar los recursos humanos y financieros que se necesitan para la promoción de la mujer.

Para esto será necesario que en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas se integre una perspectiva de género, al mismo tiempo que una financiación adecuada de los programas encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre.

Además, se hace referencia a la aplicación de lo estipulado en el plano nacional. En este sentido, establece que “la principal responsabilidad de la aplicación de los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción corresponde a los gobiernos”. Para lograr esos objetivos, los gobiernos deberían tomar medidas para revisar la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público: ajustar los presupuestos para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público, tanto para aumentar la capacidad productiva como para satisfacer las necesidades sociales; asignar recursos suficientes para llevar a cabo análisis de las repercusiones de género; alentar a las

organizaciones no gubernamentales, sector privado y a otras instituciones a que movilicen recursos adicionales y lograr los compromisos en materia de género contraídos en otras cumbres y conferencias de las Naciones Unidas.

En cuanto a la experiencia de países que han avanzado en la elaboración de presupuestos con perspectiva de género podemos considerar brevemente a los siguientes:

- Sudáfrica

La Iniciativa de Presupuesto para las Mujeres de Sudáfrica empezó a finales de 1995 como un esfuerzo conjunto de organizaciones de la sociedad civil y parlamentaria recién electas.

El marco metodológico que se aplicó se puede resumir en cuatro pasos:

1. Examinar la posición de las niñas, niños, mujeres y hombres dentro de cada sector, mediante la desagregación de la información por sexo, edad, etnia y ubicación geográfica.
2. Analizar las políticas del sector, para evaluar si la situación está siendo tratada de manera sensible al género.
3. Analizar los recursos asignados para instrumentar la política.
4. Definir indicadores para evaluar si los recursos están siendo usados de manera efectiva, para alcanzar los objetivos planteados.

- Brasil

En 2003, con la elección del presidente Ignacio Lula de Silva, la participación social se incrementó, gracias a que el gobierno abrió nuevos canales de diálogos formales e informales con la sociedad civil, para la elaboración de políticas públicas y del presupuesto, sobretodo en el ámbito sectorial. Se crearon nuevos consejos consultivos, cuyas funciones fueron ampliadas y cuentan con mayor representatividad.

Se han desarrollado trabajos importantes para lograr la incorporación de la perspectiva de género al análisis y ejecución del presupuesto público como:

- Sensibilización de diputado/as y miembros del gobierno para el enfoque de género en la elaboración, ejecución y monitoreo del presupuesto federal.



- Programa de Apoyo para Acciones Integradas en Equidad de Género.
- Presupuesto Mujeres, Control Social e Igualdad de Género.
- Gasto público y ciudadanía de mujeres y hombres: una comparación entre intención (el presupuesto) y acción (lo realizado) en municipios seleccionados. La experiencia brasileña a puesto de manifiesto la viabilidad del trabajo multidisciplinaria, en donde se han desarrollado trabajos de manera conjunta entre organizaciones civiles, académicas y las instancias gubernamentales.

La reciente creación de Fórum Brasileño del presupuesto rescata el carácter público del estado e incrementa el pleno ejercicio de la ciudadanía para la aplicación de los recursos públicos hacia políticas sociales eficaces y políticas de desarrollo sostenibles.

- El Salvador

Desde el Poder Legislativo, se inicia un trabajo para contar con un proceso de inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos públicos. A partir de esto, se establece un marco de cooperación con agencias del sistema de Naciones Unidas para llevar a cabo un proceso de incorporación del enfoque de género en el diseño y ejecución de la política presupuestaria, incluyéndose instancias del Poder Ejecutivo como unidades piloto.

Esta experiencia a diferencia de otras desarrolladas en la región, hace énfasis en la etapa de elaboración sobre la de análisis en los presupuestos: una primera fase está encaminada a sensibilizar y capacitar en la temática a personal involucrado con el desarrollo de la política presupuestaria, y posteriormente, se pretende fortalecer el marco normativo y la construcción de propuestas en la etapa de elaboración del presupuesto nacional.

## CONTEXTO NACIONAL

Experiencias de Presupuestos con Perspectiva de Género:

Presupuesto Participativo desde una perspectiva de género. Experiencia de la Municipalidad de Rosario, Argentina. PP 2003-PP 2008.

En nuestro país, la experiencia de Rosario parte del concepto de PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PP): la participación ciudadana incluye tanto la consulta como la toma de decisiones, constituyéndose en un espacio de encuentro, de diálogo y debate que contribuye a una mejor gestión de la ciudad. Por esto, el PP se constituye en un

dispositivo que posibilita el aprendizaje colectivo y democrático de la gestión.

Así fue que en el marco del segundo Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades y Trato entre Varones y Mujeres 2005/2009, se propuso específicamente en el PP acciones que incentiven y fortalezcan la presencia de las mujeres en las diferentes etapas del proceso, la inclusión de sus demandas y de la perspectiva de género en los proyectos elaborados.

## TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR ARGENTINA

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) es el tratado internacional más amplio en materia de derechos humanos de las mujeres.

La Argentina ha ratificado este instrumento internacional, así como la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA", y ambos tratados definen criterios de equidad para las mujeres, debiendo los Estados adherentes implementar, cumplir y respetar lo allí dispuesto, ya que poseen rango constitucional.

La CEDAW obliga a los Estados Partes a formular medidas e iniciativas públicas, en todos los ámbitos y niveles de gobierno, encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer y garantizar la igualdad y equidad de género en los hechos. En este sentido, insta a los Estados Partes a adoptar “medidas especiales de carácter temporal” orientadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer (art. 4), entre las cuales se encuentran los presupuestos públicos con perspectiva de género.

## LA TRANSVERZALIZACIÓN DE GÉNERO Y EL PRINCIPIO DE EQUIDAD

El género es una problemática transversal a todas las esferas sociales, políticas, económicas, por lo cual es necesario adoptar un enfoque más global, que no trate como problemas “de mujeres” a los problemas de género y que tenga por objetivo la igualdad de resultados.

El primer paso para abordar el presupuesto como herramienta de política macroeconómica es lograr que se reconozca que existen dimensiones de género en objetivos tales como el de aumentar el crecimiento económico y la productividad; y en componentes como ahorro e inversión, exportación e importación, y oferta de trabajo.

El valor de las iniciativas de presupuestos sensibles al género radica en que las mismas facilitan un modo práctico de introducir la agenda de transversalización -mainstreaming- de género en los organismos gubernamentales de mayor poder.

El mainstreaming de género fue asumido explícitamente por la Plataforma para la Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas que se celebró en Pekín en 1995. Esta Plataforma solicita a “los gobiernos y otros actores promocionar una política activa y visible del mainstreaming de género, en todas las políticas y programas, para que, antes de que se tomen las decisiones, se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres, respectivamente”. Según la definición del Grupo de Expertos del Consejo de Europa: El mainstreaming de género es la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas.

Cinco elementos claves en esta estrategia:

1. Un cambio en el concepto de igualdad de género, más amplio del existente. Dicho concepto incluye no solamente igualdad de jure sino también de facto. Esta última requiere la adopción de una variedad de estrategias, desde la igualdad de oportunidades a las acciones positivas, al mainstreaming y a otros instrumentos. Implica también más que un análisis centrado en las mujeres, considerar las relaciones entre los géneros, y cómo estas relaciones afectan las oportunidades y el estilo de vida de hombres y mujeres. Una noción más amplia de igualdad necesita asimismo un enfoque más integral que combata explícitamente el sistema patriarcal, centrándose en las causas múltiples y entrelazadas que crean una relación desigual entre los sexos, la desventaja de las mujeres en distintos sectores (familia, trabajo remunerado, política, sexualidad, cultura, violencia masculina).

2. La incorporación de la perspectiva de género en la agenda política dominante. Incorpora la necesidad de analizar los problemas de igualdad de género en áreas claves de la sociedad: en el nivel organizativo, decisorio y en la planificación de políticas públicas. Supone incluir un análisis no neutral del impacto que estas medidas pueden tener en la vida de hombres y mujeres.

3. La inclusión y la participación de las mujeres en instituciones y procesos de toma de decisiones. El mainstreaming de género requiere conseguir la democracia paritaria, que es la igual representación de Mujeres y hombres en la toma de decisiones. Promueve el

establecimiento de cuotas de participación para mujeres, lo cual ya ha sido implementado en nuestro país, a pesar de continuar con la conquista de la paridad.

4. La prioridad dada a las políticas de igualdad de género y a las que tienen especial relevancia para las mujeres, con el objetivo de conseguir la igualdad sustancial. Se necesitan pruebas de que los objetivos de igualdad de género y las políticas que afectan especialmente a las mujeres hayan tenido prioridad sobre otros objetivos importantes (en términos de recursos financieros y humanos, tipo de medidas adoptadas, etc.).

5. Un cambio en las culturas institucional y organizativa. Tres aspectos se pueden destacar en este cambio:

a) cambio en el proceso político, implica que este proceso se reconstruye para que los actores comúnmente involucrados tengan en cuenta una perspectiva de género y se alcance la meta de la igualdad de género;

b) cambio en los mecanismos políticos exige dos condiciones:

1. Cooperación horizontal en asuntos de género entre todos los ámbitos, departamentos y niveles políticos (nacional, provincial y local);

2. El uso de herramientas y técnicas adecuadas para integrar la variable de género en todas las políticas, con seguimiento y evaluación desde la perspectiva de género. Contar con datos estadísticos desagregados por sexo y la realización de encuestas de Trabajo No Remunerado y Uso del Tiempo, pronósticos o análisis de coste-beneficio desde una perspectiva de género permiten trazar con mayor precisión la situación socioeconómica de ambos sexos y ofrecen información sobre el impacto que puedan tener las decisiones políticas en las diversas condiciones de vida de mujeres y hombres.

c) cambio en los actores que participan en el proceso político, incluyendo no solo a los actores de los partidos políticos, sino también a expertas/os en igualdad de género (como los organismos de promoción de la igualdad de género nacionales, regionales y locales) y la sociedad civil (organizaciones no gubernamentales, grupos de interés, asociaciones, movimientos sociales y representantes de trabajadores/as y empresarios/as). Para la puesta en práctica del mainstreaming de género se consideran necesarios tanto la apertura de nuevos canales de consulta y cooperación con actores de la sociedad civil, como el reforzamiento de los canales existentes.

En definitiva, el concepto de mainstreaming de género como herramienta de reorganización que atraviesa y reorienta todos los órdenes políticos y administrativos estatales, se vincula ineludiblemente y tiene como meta principal la distribución equitativa de los recursos públicos, por lo que la propuesta de incorporar el enfoque de género a los presupuestos supone introducir el principio de equidad.

Existe una gran cantidad de definiciones sobre equidad, expresión de la complejidad del tema y de la dificultad para circunscribirlo, dada las distintas disciplinas que lo estudian, centradas cada una de ellas en su propia perspectiva.

Una definición operativa de la equidad resulta importante dada la dificultad que se observa en la práctica para implementar las recomendaciones sobre equidad que inundan el campo social en los últimos años. Así, algunas definiciones son:

- Igualdad de oportunidades para participar en la procura del bienestar y de las posiciones y posesiones sociales.
- La existencia de oportunidades diversificadas pero equivalentes para todos/as.
- La Equidad definida en relación con las necesidades se considera como la capacidad para compartir los beneficios y las responsabilidades de una sociedad de manera proporcional a las necesidades y las capacidades de la población, dando trato igual a los que tienen las mismas capacidades y necesidades.
- Algunos autores definen a la equidad por su opuesto: “...por inequidad se entienden las diferencias sistemáticas que son innecesarias y evitables, además de injustas”

La igualdad por su parte es el principio que reconoce a todos/as los/as ciudadanos/as capacidad para los mismos derechos.

La igualdad de oportunidades requiere la eliminación de los privilegios establecidos jurídicamente, tales como los que persisten entre sexos y entre grupos étnicos. No obstante, para que exista igualdad de oportunidades también es necesaria la eliminación de los privilegios y discriminaciones basados en las estructuras económicas, sociales y políticas.

Es frecuente que se utilicen las resultantes de la desigualdad para el análisis de la equidad, de ahí que usualmente el término de “inequidad” se reserve para hablar de los recursos y cuando se hace

referencia a los aspectos propios del nivel individual, se los considere “desigualdades”.

Estamos frente a un contexto donde la equidad de género ya no sólo es una proclamación y un anhelo, sino que frente al creciente aumento de femicidios y recrudecimiento de la violencia de género en todos los ámbitos, se ha impuesto con urgencia su abordaje en la agenda gubernamental. En este sentido, y considerando a los presupuestos como una herramienta que permita reducir la brecha de la desigualdad entre hombres y mujeres resulta pertinente proponer la incorporación de la perspectiva de género al sistema presupuestario nacional.

El desarrollo sólo será sostenible si los beneficios favorecen por igual a mujeres y hombres, y los derechos de las mujeres sólo serán una realidad si forman parte de esfuerzos mayores por proteger el planeta y garantizar que todas las personas puedan vivir con dignidad y respeto.

Tres de las dimensiones transversales de la Agenda 2030 son especialmente importantes para lograr una implementación sensible al género: su origen en los derechos humanos; su aplicación universal y su compromiso de no dejar a nadie atrás y, por último, su potencial como herramienta para exigir la rendición de cuentas a los gobiernos y otras partes interesadas.

La centralidad de la igualdad de género y los derechos de las mujeres como condición para el desarrollo sostenible ha sido reafirmada a nivel internacional y regional desde la Conferencia de Río en 1992 donde se establece que es imprescindible contar con la plena participación de las mujeres para lograr el desarrollo sostenible (Naciones Unidas, 1992, principio 20).

Para avanzar hacia la igualdad de género es necesario que los presupuestos cuenten con una desagregación que permita evaluar los impactos en términos de género. Es importante que este enfoque esté presente en todo el proceso de formulación del presupuesto, aunando los conocimientos sobre desigualdad de género con los de finanzas públicas y de programas del sector público.

Para la ejecutiva de ONU Mujeres, Lorena Barba Albuja, diseñar presupuestos con perspectiva de género “significa garantizar que los compromisos del Estado se traduzcan en recursos presupuestarios que viabilicen la implementación de acciones que transformen una situación de desigualdad. Es comprender el impacto diferenciado que tiene el uso de los recursos públicos en la vida de mujeres y hombres, y usarlos de forma más estratégica para mejorar las condiciones de vida de la población”.

Por ello, el análisis presupuestario desde la perspectiva de género permite evaluar el grado de integración efectiva de los objetivos de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en las políticas públicas.

La “transversalidad de género” se ha convertido en un concepto marco en el que se desenvuelve la argumentación a favor de los Presupuestos con Enfoque de Género (PEG), por ser el presupuesto público el instrumento básico que refleja las prioridades de la política económica en sus diversas vertientes.

En ese sentido, la red Women20 (2018) recomendó en su documento final que el G20 “debe apoyar la implementación de presupuestos con enfoque de género y, junto con organizaciones internacionales y socios nacionales, desarrollar sistemas estadísticos basados en indicadores que estén desagregados por género y consideren a las mujeres en toda su diversidad”.

Este pedido es fundamental. En el mundo, sólo el 13% de los países destinan presupuestos para generar estadísticas de género y dicha información es indispensable para crear políticas públicas que contribuyan a lograr la Igualdad de Género y el Empoderamiento de Mujeres y Niñas y dar así cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030.

Contar con un presupuesto con perspectiva de género nos permitirá avanzar en el camino de la igualdad, la equidad y el pleno goce de derechos por parte de mujeres y niñas. Por ello, solicito me acompañen en la firma del presente proyecto.

#### Bibliografía:

- Diane Elson “Iniciativas De Presupuestos Sensibles Al Género: Dimensiones Claves Y Ejemplos Prácticos, 2003.
- Programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) “Presupuestos Nacionales Con Enfoque De Género”. Cuaderno De Capacitación Rep. De El Salvador, 2005
- Emanuela Lombardo “Mainstreaming, Evaluación De Impacto Y Presupuesto De Género: Conceptos Y Criterios” Universidad Complutense De Madrid, 2006
- Mercedes D’Alessandro “Economía Feminista. Como construir una sociedad igualitaria (sin perder el glamour)”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sudamericana, 2016.
- Luciana Peker. DIARIO PAGINA 12, SUPLEMENTO LAS 12. Viernes 21 de octubre 2016.

Gladys E. González.- Inés I. Blas.- María T.M. González.- Cristina López Valverde.- Alfredo H. Luenzo.- José R. Uñac.- Juan M. Pais.- José M.A. Mayans.- Carlos A. Caserio.- Carlos M. Espínola.- Norma H. Durango.- Anabel Fernández Sagasti.-

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES